
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

Regino Morán Atla.

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del Juicio de Amparo número 309/2004-V, promovido por Julio Morán Colín, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Dieciocho con residencia en esta ciudad, consistentes en la sentencia dictada en el Juicio de Privación de Derechos Agrarios en contra de Regino Morán Atla, promovido por Adelaida Morán Zamudio, respecto de la Unidad de Dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 106819 del poblado de Atlacomulco, Municipio de Jiutepec, Morelos, registrado bajo el número 2416/986-I, por la Comisión Agraria Mixta del Estado de Morelos, ya extinta, y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en el Francisco Leyva número 3, altos, colonia Centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente Edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda y documentos adjuntos y del auto del veinticinco de febrero de dos mil cuatro, por el cual se admitió la demanda y se ordenó el emplazamiento al presente juicio y se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el Juicio en Rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las que tengan carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior.- Conste.

Cuernavaca, Mor., a 24 de septiembre de 2004.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Enrique Rueda Quesada

Rúbrica.

(R.- 205253)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

EDICTO

Emplazamiento a: Corporación de Seguridad Especializada, S.A. de C.V.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al Toca número 2046/2003/2, deducido del Juicio Ordinario Mercantil Seguido por Centro Profesional Mariano Escobedo, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de Corporación de Seguridad Especializada, Sociedad Anónima de Capital Variable y otro, la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Corporación de Seguridad Especializada, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que cuenta con un término de diez días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, para comparecer ante la autoridad federa a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos en la H. Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, sito en el cuarto piso de la calle Río de la Plata número cuarenta y ocho, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, en México, Distrito Federal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2004.

La C. Secretaría de Acuerdos de la Novena Sala

Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl

Rúbrica.

(R. - 205939)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTOS

Notificación a la demandada Construcciones Profesionales Mexicanas, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio Ordinario Civil Federal número 128/2004, promovido por Sistema de Aguas de la Ciudad de México, que se lleva en este Juzgado se dictó un auto en el que: se admite la demanda sobre el pago de diversas prestaciones; fórmese y regístrese el expediente; emplácese a la demandada Construcciones Profesionales Mexicanas, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos publicados tres veces, de siete en siete días en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el **Diario Oficial de la Federación**; teniendo treinta días para que conteste la demanda, contados al día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no comparecer al juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio de Rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado. Queda a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 21 de octubre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Murcia Justine Ruiz González

Rúbrica.

(R. - 205965)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTOS

Notificación a la demandada Construcciones Profesionales Mexicanas, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio Ordinario Civil Federal número 148/2004, promovido por Sistema de Aguas de la Ciudad de México, que se lleva en este Juzgado se dictó un auto en el que: se admite la demanda sobre el pago de diversas prestaciones; fórmese y regístrese el expediente; emplácese a la demandada Construcciones Profesionales Mexicanas, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos publicados tres veces, de siete en siete días en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el **Diario Oficial de la Federación**; teniendo treinta días para que conteste la demanda, contados al día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no comparecer al juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio de Rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado. Queda a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 21 de octubre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Murcia Justine Ruiz González

Rúbrica.

(R.- 205972)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de distrito en el Estado

Puebla, Pue.

EDICTO

Disposición Juez Primero de Distrito Estado, Puebla, amparo 1097/2004, Quejoso: Gonzalo Romero Silva, administrador único y representante legal de sociedad mercantil Minerva Bienes Raíces, sociedad anónima de capital variable, autoridad responsable: Segunda Sala Civil del Tribunal Superior Justicia, Estado de Puebla y otra. Acto reclamado: Sentencia diez de agosto 2004, Toca 456/2004. Emplácese mediante edictos a Hugo Enrique Pimienta Blanco y Enrique Pimienta Huerta, que en término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan ante este Juzgado Federal deducir sus derechos. Edictos será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y "Excélsior". Copia demanda disposición en Secretaría.

Puebla, Pue., a 29 de noviembre de 2004.

El Actuario

Lic. Felipe Antonio García Ortiz

Rúbrica.

(R.- 205932)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Naucalpan de Juárez

Exp. 873/2003-D

EDICTO

Carmen del Socorro López Martínez., quejosa en el presente asunto, promovió Juicio de Garantías, contra actos de la Sala Familiar Regional Familiar de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, reclamando la resolución de fecha veintiséis de junio del año en curso, dictada por al autoridad responsable, en el recurso de revocación interpuesto en contra del auto de fecha primero de abril de dos mil tres, dictado en el Toca 331/2003, relativo al recurso de queja interpuesto por la inadmisión del recurso de apelación en contra de la definitiva dictada en el Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario expediente número 605/2002, promovido por José Daniel Ojeda Vázquez con contra de la suscrita en el Juzgado Quinto • Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Se señaló como tercero perjudicado a José Daniel Ojeda Vázquez, y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto, se ordena su notificación por edictos, para que se presente dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el local de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en: avenida dieciséis de septiembre número 65, Fraccionamiento Parque Industrial Alce Blanco, código postal 53489, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le surtirán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 16 de noviembre de 2004.

El Juez Octavo de Distrito en el Estado de México

Lic. Jorge Dionisio Guzmán González

Rúbrica.

(R.- 204987)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal

Juzgado Segundo de Distrito "A" en el Estado de Quintana Roo, con Residencia en Cancún

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 253/2004, promovido por Géminis Constructora y Promotora, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal, José Luis Jiménez Lara, contra actos de la Junta Especial número Uno de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad y otra autoridad, en el que reclamó la falta de emplazamiento al Juicio laboral 78/96, del índice de la responsable, así como todas las actuaciones y resoluciones celebradas y dictadas en dicho expediente; se ordenó emplazar al tercero perjudicado Manuel del Carmen Chí Chablé, al que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, o defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el Juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Q.R., a 23 de noviembre de 2004.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito "A" en el Estado

Lic. José Manuel Mora Pérez

Rúbrica.

(R.- 205615)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes con Residencia en la Ciudad de Aguascalientes

EDICTO

José de Jesús Hermosillo Galarza

Martha Paredes Hernández

María Dolores Paredes Hernández

En Juicio Amparo 588/2004, BBVA, Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, reclama: del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje: "los autos a través de los cuales ordenó: a) sacar a remate el inmueble, precisamente rematado y adjudicado en el procedimiento laboral de donde emanan los actos que se reclaman y b) citar como acreedora a Banca Promex, S.A., Institución de Banca Múltiple, integrante del Grupo Financiero Finamex, no obstante que en esas fechas dicha institución de crédito se encontraba extinguida por haber sido fusionada por mi poderdante; 2.- Todo lo actuado a partir del auto que señaló fecha de remate en primera almoneda, entre lo que deviene sobresaliente: la audiencia de remate celebrada el 29 de mayo del año próximo pasado, en la cual se adjudicó a favor de los actores y ejecutantes Juana María Yáñez Medina, Santiago Aguilar Delgado, Jesús Hermosillo Galarza, Marcos Noriega Ibarra, Manuel Gómez Sánchez, Juan Ruiz Morales, Ma. Del Refugio Rodríguez Acosta y Javier Martínez Macías, el inmueble que se describirá en los antecedentes de los actos reclamados; el auto del 3 de junio de 2003 que formalmente fincó el remate a favor de los antedichos actores y adjudicatarios, y además, ordenó requerir a la demandada para que en el término de tres días otorgara la documentación relativa a la propiedad del inmueble rematado y para que firmara la escritura dentro de los cinco días siguientes al en que fuera requerida por el notario público, apercibiéndola que de no hacerlo lo efectuaría dicha autoridad en su rebeldía; el auto del 9 de junio de 2003 que dispuso hacer efectivos los apercibimientos del diverso proveído del día 3 de dicho mes y año ordenando remitir los autos al licenciado Arturo Durán García, Notario Público 47 de los del Estado para que tirara la escritura correspondiente al inmueble rematado y adjudicado en el procedimiento natural; la firma en rebeldía de la demandada, de la

escritura pública de adjudicación del inmueble rematado, etc."; del actuario adscrito a la Presidencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje "la supuesta notificación hecha a Banca Promex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Integrante del Grupo Financiero Finamex (no obstante que como ya se dijo, dicha sociedad estaba extinguida por haber sido fusionada por mi poderdante), para que concurriera a la audiencia de remate que tendría verificativo el 29 de mayo de 2003 en el procedimiento de donde se derivan los actos procedimientos de donde se derivan los actos reclamados"; del Presidente Auxiliar de la Junta mencionada "...todos y cada uno de los oficios que hubiese girado a partir de la supuesta notificación aludida en el punto que antecede, entre los que destacan los que se enviaron al Director del Registro Público de la Propiedad en el estado para que cancelara los gravámenes existentes sobre el inmueble rematado, y el remitido al licenciado Arturo Durán García, Notario Público 47 de los del Estado para que elaborara la respectiva escritura de adjudicación"; del Director del Registro Público de la Propiedad "la inscripción de la escritura pública de adjudicación otorgada con el número 1617 del volumen 22 de 16 de junio de 2003, pasada ante la fe del licenciado Arturo Durán García Notario Público 47 de los del Estado, así como la cancelación de la hipoteca que sobre el inmueble rematado en el Juicio Natural se encontraba registrada a favor de la institución de crédito fusionada por mi poderdante bajo los siguientes datos: bajo el número 11 del libro 699 de la sección segunda del Municipio de Aguascalientes de fecha 19 de diciembre de 1993. Asimismo, la inscripción el número 53, fojas 469, Libro 3821, Sección Primera del Municipio de Aguascalientes, respecto de la Escritura Pública a través de la cual Proyectos Inmobiliarios Colón, S.A. de C.V., compró a los adjudicatarios el inmueble rematado en el juicio natural"; actos realizados en el expediente 1592/99 al 1623/999 y donde el inmueble de referencia es fracción de terreno del Rancho San José de Buena Vista del Municipio de Aguascalientes, con superficie aproximada de cincuenta hectáreas, donde les resulta a ustedes carácter de tercer perjudicados, ordenándose su emplazamiento por este conducto, debiéndose publicar el edicto por tres veces de siete en siete días. Haciéndole saber que se señalaron las ocho horas con cuarenta minutos del veintitrés de noviembre de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional, en la cual se dictará la resolución correspondiente. Queda a su disposición ante la Secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes Sur número seiscientos tres, fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías, para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, treinta días después de la última publicación de este Edicto.

Aguascalientes, Ags., a 18 de noviembre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Desidé Meza Murillo

Rúbrica.

(R.- 206046)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito
Tijuana, B.C.
Secretaría de Amparo
Princ 53/2004
EDICTO

Emplazamiento a Angela Villavicencio Retegui de Ramírez, por conducto de Fernando Ramírez Villavicencio, Norma Escamilla Márquez, Samuel Rodolfo Escamilla Márquez, Luis Alfonso Escamilla Márquez, Yolanda Elizabeth Méndez Márquez y Emilia González de Márquez. Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito, Tijuana, Baja California.

Juicio de Amparo número 53/2004, promovido por Rigoberto Pallares Mendoza, Camilo Ruiz Jáquez y Adán Espinoza Sánchez, en su carácter de presidente, secretario y tesorero respectivamente del Nuevo Centro de Población Ejidal, "licenciado Javier Rojo Gómez", contra actos reclamados al Director General de Inmobiliaria Estatal Tijuana-Tecate, con sede en esta ciudad, que reclama en los términos siguientes: La pública determinación del Director General de Inmobiliaria Estatal Tijuana-Tecate de vender, regularizar y titular solares a los avecindados en tierras propiedad y posesión definitiva del Ejido quejoso, la ejecución por vicios propios de estos actos, y las consecuencias que de hecho y derecho generen, al no tener atribuciones para ello, y sí por consecuencia privar al Ejido quejoso de sus propiedades, posesiones y derechos que ninguna autoridad competente ha extinguido ni revocado; y en tanto, son facultades exclusivas de su

Asamblea Ejidal, delimitar y destinar las áreas necesarias de sus tierras al asentamiento humano, fundo legal, localización, relocalización del área de urbanización, regularizar la tenencia de predios en los que se hayan constituido asentamientos humanos irregulares y asignar derechos sobre solares urbanos para su titulación por el Registro Agrario Nacional, acatando las normas y procedimientos previstos para ello. Actos reclamados que la responsable pretende apoyar en el sobreseimiento que decretó en el Juicio de Amparo 872/2001, la Juez Decimotercero de Distrito en el Estado, el cual no puede tener por efecto dar direcciones a la autoridad responsable para sus actos futuros, pues se abstuvo de examinar los actos que se reclamaron, siendo los hoy reclamados inconstitucionales por otros motivos, que el Tribunal revisor de ese sobreseimiento estimó cuestiones futuras relativas a hechos que pudieran derivarse de los actos declarados improcedentes, reclamables de modo autónomo e independiente por vicios propios, como lo hace el quejoso, dada su inminencia y violación a las garantías consagradas en los artículos 14, 16 y 27 Constitucionales"; por auto de esta fecha se acordó emplazar a los terceros perjudicados Angela Villavicencio Retegui de Ramírez, por conducto de Fernando Ramírez Villavicencio, Norma Escamilla Márquez, Samuel Rodolfo Escamilla Márquez, Luis Alfonso Escamilla Márquez, Yolanda Elizabeth Méndez Márquez y Emilia González de Márquez, por edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal y en el periódico el "Mexicano" de esta ciudad, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Señalándose las diez horas con treinta minutos del día tres de diciembre de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; toda vez que este Juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros perjudicados de referencia.

Tijuana, B.C., a 9 de noviembre de 2004.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

Licenciado Mario Alberto Rivera Rangel

Rúbrica.

(R.- 205170)

Estados Unidos Mexicanos

Supremo Tribunal de Justicia

Poder Judicial del Estado de Jalisco.

Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

EDICTO

Emplácese Fernando Aguilar Salamanca, María del Refugio Covarrubias Morales, Felipe Ibarra Robles y Araceli Hernández Rodríguez, preséntese a defender sus derechos en el término de Treinta días contados a partir última publicación, Amparo promovido por Ficen, .S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Toca 1359/2003, expediente 1028/2002, H. Quinta Sala Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco.

Publicarse tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 10 de diciembre de 2004.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Irma Lorena Rodríguez Gutiérrez.

Rúbrica.

(R.- 206117)

Poder Judicial

Estado de México

Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla

Primera Secretaría

EDICTO

Emplazamiento a la parte tercero perjudicada: Corporativo Concepto Total, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Diana Luz Jiménez López, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Roberto Ignacio Castello Solla, a través de su apoderado Marcos Berkman Margolis, promovió Juicio de Amparo Directo Civil 605/2004, ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con sede en Toluca, Estado de México, contra actos de esta Primera Sala Civil Regional de Tlalnepantla, Estado de México, dictado en el Toca 260/2003, por desconocerse su domicilio, se dictó auto de fecha siete de octubre de dos mil cuatro, que ordena emplazamiento por edictos, haciéndole saber a la precitada tercero perjudicada, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Conocimiento, dentro del término de diez días, contados del siguiente al de la última publicación. Fíjese en la puerta de esta Sala copia de esta Resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día diecinueve del mes de octubre del dos mil cuatro.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. José Antonio Pinal Mora

Rúbrica.

(R.- 206003)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Guadalajara, Jal.

EDICTOS

María de los Angeles Hanon Martínez

En el Amparo 270/2004-III, promovido por José Luis Gómez Gradilla y Amalia Gómez González, contra actos de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por si o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Quedan a su disposición las copias simples de la demanda de garantías en la secretaria del Juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 6 de diciembre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Paula Villalvazo Morales

Rúbrica.

(R.-206137)

AVISOS GENERALES

AVISO NOTARIAL

Beatriz Eugenia Calatayud Izquierdo, Titular de la Notaría número 194 del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

Que en Escrituras número 8,140, de fecha 3 de noviembre del año 2004, ante mí, la señora Carmen Fernández Rodríguez, aceptó la herencia y el cargo de albacea en la sucesión testamentaria del señor Juan Corona López.

La albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2004.

Titular de la Notaría número 194 del D.F.

Lic. Beatriz E. Calatayud I.

Rúbrica.

(R.- 205441)

AVISO NOTARIAL

BEATRIZ EUGENIA CALATAYUD IZQUIERDO, Titular de la Notaría No. 194 del D.F., hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

Que en escritura número 8,188 de fecha 6 de diciembre del año 2004, ante mí, la señora Victoria Ortega González, aceptó la herencia y el cargo de albacea en la sucesión testamentaria del señor Manuel Ortega Osorno.

La albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2004.

Titular de la Notaría No. 194 del D.F.

Lic. Beatriz E. Calatayud

Rúbrica.

(R.- 205899)

ARRENDADORA UNION, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 14 DE DICIEMBRE DE 2004

(pesos)

Activo

Disponibilidades

Bancos e inversiones \$ 561,703

Otras cuentas por cobrar 516,438

Total del activo \$ 1,078,141

Pasivo

Préstamos de bancos \$ 4,589,072,005

Otras cuentas por pagar 21,916,450

Acreedores diversos 27,894,642

Total del pasivo \$ 4,638,883,097

Capital contable

Capital social \$ 47,915,000

Reservas de capital 9,191,735

Utilidades (pérdidas) acumuladas (1,716,100,618)

Resultado del ejercicio (2,978,811,073)

Total del capital \$(4,637,804,956)

Total pasivo y capital \$ 1,078,141

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

Los papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad, por el plazo que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles, a partir de la última publicación del presente.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2004.

Banco de Oriente, S.A. en Liquidación

Liquidador

Apoderado

C.P. Alejandro Benigno González Martínez

Rúbrica.

(R.- 206129)

PRUDENTIAL FINANCIAL, OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION, S.A. DE C.V.**PRIMER AVISO**

El presente aviso se publica con base en lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Mediante resolución de la asamblea general extraordinaria de Prudential Financial, Operadora de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. (la Sociedad), celebrada el 27 de agosto de 2004, los accionistas de la Sociedad acordaron disminuir el capital social de la Sociedad, en su parte fija, en la cantidad de \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), para quedar establecido en la cantidad de \$194,854,530.00 (ciento noventa y cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 50,000,000 (cincuenta millones) de acciones ordinarias, nominativas de la serie A, representativas del capital mínimo fijo de la Sociedad, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), cada una, las cuales serán reembolsadas al accionista Prudential México, LLC.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2004.

Delegado de la Asamblea

Mario Enrique Juárez Noguera

Rúbrica.

(R.- 206062)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M.- 794528 Innominada
P.C. 462/2004 (N-251) 6366
RADIO TAXI, A.C.

NOTIFICACION POR EDICTO

Por escrito de fecha 18 de junio de 2004, con folio de entrada 7920, signado por Enrique Alberto Díaz Mucharraz, en representación de Radio Taxi sitio 153 del Distrito Federal A.C., presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad de la marca 794528 Innominada, propiedad de Radio Taxi A.C., haciendo consistir su acción en el artículo 151 fracciones II y III, de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, se notifica la existencia de la solicitud de que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, Radio Taxi, A.C. un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en México, D.F., con fundamento además en los artículos 1, 3 y 10 del decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6 fracción IV, 7 y 17 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1994; 1, 3 fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 y 14 del reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2004); 1, 3, 4, 5, 11, fracciones V, IX, y XVI, 18, fracciones I, III, VII y VIII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y, 1, 3 y 7 del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los anteriores ordenamientos legales publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 y 15 de diciembre de 1999, (reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio del 2004), respectivamente.

Atentamente

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 206141)

INMOBILIARIA ERICAR, S.A. DE C.V.

LIQUIDACION TOTAL

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2004

Total activo	0.00
Suma total de activo	0.00
Total pasivo	0.00
Total capital	0.00
Suma total de pasivo y capital.	0.00

En términos del artículo 247 de la ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publica tres veces, de diez en diez días, y quedara en disposición de los señores accionistas por un plazo de 15 días, a partir de la ultima publicación.

México, D.F., a 15 de noviembre de 2004.

Liquidador de la Sociedad

C. P. Sara Alba Franco Ballesteros

Rubrica.

(R.- 205931)

AM MARK DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004

Activo

Circulante

IVA acreditable	356,722.15
-----------------	------------

Total circulante	356,722.15
------------------	------------

Activo fijo

Total activo fijo	0
-------------------	---

Activo diferido

Total activo diferido	0
-----------------------	---

Suma del activo	356,722.15
-----------------	------------

Pasivo

Pasivo a corto plazo

Total pasivo a corto plazo	0
----------------------------	---

Pasivo a largo plazo

Total pasivo a largo plazo	0
----------------------------	---

Suma de pasivo	0
----------------	---

Capital social

Aportaciones	6,535,450.99
--------------	--------------

Resultado de ejercicios anteriores	-1,967,690.95
------------------------------------	---------------

Resultado del ejercicio	-4,174,732.54
-------------------------	---------------

Aportaciones por capitalizar	4,490,487.97
------------------------------	--------------

Total capital social	4,883,515.47
----------------------	--------------

Utilidad o (pérdida) del ejercicio	-4,526,793.32
------------------------------------	---------------

Suma del capital	356,722.15
------------------	------------

Suma del pasivo y capital	356,722.15
---------------------------	------------

Lo anterior con fundamento en el artículo 247 fracción II de la Ley de Sociedades Mercantiles.
a 30 de noviembre de 2004.

AM Mark de México, S.A. de C.V.

Liquidador

Apolinar Silva Davila

Rúbrica.

(R.- 206084)

FYNOTEJ, S. DE R.L. DE C.V.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad con lo establecido en el artículo XVI de los estatutos sociales, se convoca a los socios de Fynotej, S. de R.L. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Socios que se llevará a cabo en el domicilio ubicado en Félix Cuevas 630-6, colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, Distrito Federal, el día 3 (tres) de enero de 2005, a las 9:00 horas, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y, en su caso, aprobación de una propuesta para transmitir una parte social.

II. Designación de delegados para que se encarguen de formalizar los acuerdos adoptados por la asamblea.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2004.

Atentamente,

Gerente Unico

Rivelino Daza García

Rúbrica.

(R.- 206091)

TV AZTECA, S.A. DE C.V.

AVISO

La Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de TV Azteca, S.A. de C.V. celebrada el 24 de noviembre de 2004 adoptó, entre otras, las siguientes resoluciones:

Primera.- Se aprueba reducir el capital social mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$160,568,823.00 (ciento sesenta millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos veintitrés pesos 00/100 moneda nacional), mediante el reembolso en efectivo a los accionistas en proporción a las acciones de las cuales son titulares por un monto equivalente a EUA\$130'000,000.00 (ciento treinta millones de dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América), a pagarse el 14 de diciembre de 2004.

Segunda.- Se toma nota que: (a) mediante resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 30 de abril de 2003, ratificada el 19 de diciembre de 2003, se aprobó la disminución del capital contable mediante el reembolso en efectivo de una cantidad equivalente a EUA\$137'000,000.00 (ciento treinta y siete millones de dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América) de manera proporcional a cada uno de los accionistas de la sociedad, siendo que además se debió haber reembolsado dicha cantidad mediante la reducción del capital social mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$138,368,782.00 (ciento treinta y ocho millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y dos pesos moneda nacional); y (b) mediante resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad de fecha 15 de abril de 2004, se aprobó la disminución del capital contable mediante reembolso en efectivo por un monto aproximado de EUA\$52'000,000.00 (cincuenta y dos millones de dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América) de manera proporcional a la tenencia accionaria de cada uno de los accionistas, siendo que además se debió haber reembolsado dicha cantidad mediante la reducción del capital social mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$83,312,232.00 (ochenta y tres millones trescientos doce mil doscientos treinta y dos pesos moneda nacional). Por lo anterior, se ratifican las reducciones al capital social de la sociedad por las cantidades antes mencionadas.

El presente aviso se publica de conformidad con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2004.

María del Sagrario Clara del Pilar Sánchez Colorado

Rúbrica.

(R.- 205040)

AMTEC.NET, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE
AL 31 DE AGOSTO DE 2004
(cifras en miles de pesos constantes)

Activo

Circulante	
Documentos y cuentas por cobrar	3
Total activo circulante:	3
Total activo	3
Pasivo y capital contable	
Capital contable	
Capital social	3
Total capital contable	3
Total pasivo y capital contable	3

C.P. Guillermo Rubio de Silva, en mi carácter de Liquidador de AMTEC.NET, S. de R.L. de C.V., hago constar y certifico:

Que mediante asamblea general extraordinaria de socios de Amtec.net, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, celebrada en su domicilio social el 1 de septiembre de 2004, se aprobó (1) la disolución anticipada de la sociedad, (2) la designación del suscrito como liquidador y representante legal de la sociedad y (3) las bases de disolución y liquidación, cuya acta se protocolizó en escritura pública número 32,670 de fecha 3 de septiembre de 2004 ante la fe del licenciado Francisco Garza Calderón, titular de la Notaría Pública número 75 con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, la cual quedó inscrita en la Dirección General de Registro Público de Comercio en el folio mercantil número 267354 en Ciudad de México, Distrito Federal, con fecha 28 de octubre de 2004, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal.

Que conforme al presente balance final, a cada socio le corresponderá la parte del haber social proporcional a su porcentaje de participación social en el capital social, quienes gozarán de un plazo de 15 (quince) días naturales, a partir de la tercer y última publicación del presente balance final en el Diario Oficial de la Federación, para presentar sus reclamaciones en el edificio marcado con el número 444 de la avenida Constitución al Poniente, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

México, D.F., a noviembre 17 de 2004.

Amtec.Net, S. de R.L. de C.V.

Liquidador y Representante Legal

C.P. Guillermo Rubio de Silva

Rúbrica.

(R.- 205936)

CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

En términos de lo establecido por el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de las resoluciones de escisión adoptadas por la asamblea general extraordinaria de accionistas de Cementos Apasco S.A. de C.V. celebrada el 16 de diciembre de 2004 (la asamblea de accionistas).

1.- Se escinde Cementos Apasco S.A. de C.V., (Cementos) en dos entidades económicas con personalidad jurídica distinta, subsistiendo Cementos como sociedad escidente y constituyéndose la sociedad bajo la denominación: Reservas y Materias Primas para el Cemento, S.A. de C.V. (Reservas).

2.- Cementos, como sociedad escidente, transferirá sus pasivos y parte de sus activos y capital contable a reservas en la fecha de su constitución. Como consecuencia de lo anterior: Cementos, quedará como titular del sector patrimonial integrado por un activo total de \$ 12,719, 833,000.00 un pasivo de \$4,989,412,000.00 y un capital contable de \$ 7,730,420,000.00, reservas, quedará como titular del sector patrimonial integrado por un activo de \$ 1,534,308,000.00 un pasivo de \$ 1,534,258,000 .00 y un capital contable de \$ 50,000.00, Las cifras antes mencionadas que podrán ser actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente se arrojen en la fecha en que la escisión surta efectos.

Los activos, pasivos y capital contable que corresponden a Cementos y a Reservas se desglosan en el balance que constituye un anexo del acta de la asamblea de accionistas a que se refiere este aviso y que se encuentra, junto con todos sus anexos, a disposición de los accionistas y acreedores de la sociedad.

3.- Sujeto a lo establecido en la asamblea de accionistas, a la obtención de ciertas autorizaciones y a que haya transcurrido el plazo de 45 días naturales, contados a partir de las publicaciones y de la inscripción en el Registro Público de Comercio, a que se refiere el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la escisión surtirá efectos entre las partes y ante terceros el 30 de diciembre de 2004.

4.- Las obligaciones de los dos sectores patrimoniales, serán pagadas por su respectivo titular en los mismos términos en los que fueron asumidas por Cementos. En caso que reservas, incumpla con alguna de las obligaciones asumidas por ella en virtud de la escisión, Cementos, responderá en los términos de ley.

5.- El texto completo de las resoluciones se encuentra a disposición de los socios y acreedores en el domicilio social de Cementos, ubicado en Campos Elíseos número 345 piso 15, código postal 11560, México

D.F., durante un plazo de 45 días naturales de conformidad por lo establecido por la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2004.

Delegado de la Asamblea y Secretario del Consejo de Administración

Lic. Guillermo García Manrique

Rúbrica.

CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004, BASE DE ESCISION.

miles de pesos

	Balance base	Escidente	Escindida
Activo			
Activos financieros	632,117	632,117	
Otros activos corrientes	2,101,653	1,534,308	567,345
Propiedades planta y equipo neto	11,294,980	11,294,980	
Otros activos	225,390	225,390	
Suma del activo	14,254,141	1,534,308	12,719,833
Pasivo	6,523,670	1,534,258	4,989,412
Capital	7,730,470	50	7,730,420
Suma pasivo y capital	14,254,141	1,534,308	12,719,833

Contador General

CP. Cristobal Cepeda Chavarria

Rúbrica.

(R.- 206080)

SERVICIOS AM MARK, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 30/11/2004

Activo	
Circulante	
Contribuciones a favor	33,136.19
Total circulante	33,136.19
Activo fijo	
Total activo fijo	0
Activo diferido	
Total activo diferido	0
Suma del activo	33,136.19
Pasivo	
Pasivo a corto plazo	
Total pasivo a corto plazo	0
Pasivo a largo plazo	
Total pasivo a largo plazo	0
Suma de pasivo	0
Capital social	
Aportaciones	50,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	-150.00
Resultado del ejercicio	80,128.42
Total capital social	129,978.42
Utilidad o (perdida) del ejercicio	-96,842.23
Suma del capital	33,136.19
Suma del pasivo y capital	33,136.19

Lo anterior con fundamento en el artículo 247 fracción II de la Ley de Sociedades Mercantiles.

a 30 de noviembre de 2004.

Servicios AM Mark, S.A. de C.V.

Liquidador

Apolinar Silva Davila

Rúbrica.
(R.- 206083)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO
NOTA ACLARATORIA

Por un error en la publicación del día 7 de diciembre de 2004 referente a la convocatoria a los Tenedores de Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables denominados "NAFTRAC02" (CPO's);

En la clave de Pizarra;

Dice: "NAFTRAC02" (CPOS's)

Debe decir: "NAFTRAC02" (CPO's)

México, D.F., a 16 de noviembre de 2004

Delegado Fiduciario

Lic. Jaime Palomino Echave

Rúbrica.
(R.- 206133)